



Resolución Viceministerial

Nro. 063-2015-VMPCIC-MC

Lima, **19 MAYO 2015**

Vistos, los Informes Técnicos N°s 448-2015-DSFL-DGPA/MC, 787-2015-DSFL-DGPA/MC y 934-2015-DSFL-DGPA-MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, *“formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación”*;

Que, el procedimiento de actualización catastral es el conjunto de operaciones destinados a renovar los datos del levantamiento catastral, mediante la revisión de los elementos físicos, jurídicos y la eliminación de las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso, obras públicas, entre otros, función desempeñada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, conforme lo dispone el numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe Técnico N° 448-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 11 de febrero de 2015, la Lic. Diana Ynggrid Rojas Monar de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, informa que luego de la revisión de los actuados y de efectuados los trabajos de campo, se determinó la existencia de un monumento arqueológico prehispánico ubicado sobre las faldas del cerro próximo a la ex hacienda Hornillos. El sitio arqueológico ha sido dividido en 3 sectores, debido a la existencia de accidentes geográficos, correspondiéndole por su configuración espacial y morfología arquitectónica asociada a fragmentos de cerámica la clasificación de Sitio Arqueológico en concordancia del numeral 7.1 del Artículo 7 del

Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Certificado de Búsqueda Catastral Atención N° 500439547 de fecha 27 de febrero de 2015, la Oficina Registral N° IX-Sede Lima señala que las áreas correspondientes al Sitio Arqueológico "Hornillos" de 12 045.60 m² (Sector 1), 17 771.99 m² (Sector 2) y 21 448.30 m² (Sector 3), ubicados en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, se visualizan en zona donde no ha sido identificado predio inscrito;

Que, con Informe Técnico N° 787-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 30 de marzo de 2015 la Ing. María Jackeline Ygrede Melgarejo de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, informa que de acuerdo al Certificado de Búsqueda Catastral Atención N° 500439547 de fecha 27 de febrero de 2015, al no visualizarse la existencia de predios inscritos en la zona donde se ubica el monumento arqueológico "Hornillos", no existen titulares de derechos reales con inscripción registral;

Que, mediante Informe Técnico N° 934-2015-DSFL-DGPA/MC del 14 de abril de 2015, la Lic. Diana Yngrid Rojas Monar de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, recomendó declarar bien integrante del patrimonio cultural de la Nación al monumento arqueológico prehispánico Hornillos Sector 1, 2 y 3 con la clasificación de Sitio Arqueológico según los datos que se consigna a continuación:

Departamento		Lima		
Provincia		Canta		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Sector	Datum WGS84 Zona 18	
			UTM Este	UTM Norte
Hornillos	Santa Rosa de Quives	1	295253.2362	8706878.1632
		2	295130.4460	8706897.7425
		3	294943.6446	8706984.6588

Que, asimismo se recomendó aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del Sitio Arqueológico Hornillos Sector 1, 2 y 3 de acuerdo a los planos, áreas y perímetros siguientes:



Resolución Viceministerial

Nro. 063-2015-VMPCIC-MC

Nombre del Sitio Arqueológico Prehispánico	Nº de Plano en Datum WGS84	Sector	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (ml)
Hornillos	PP-009-MC_DGPA-DSFL-2015 WGS84	1	12 045.60	1.20460	551.17
		2	17 771.99	1.77719	551.71
		3	21 448.30	2.14483	697.96

Que, tomando en consideración los Informes Técnicos Nros 448-2015-DSFL-DGPA/MC, 787-2015-DSFL-DGPA/MC y 934-2015-DSFL-DGPA-MC emitidos por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se acredita la necesidad de declarar Patrimonio Cultural de la Nación así como aprobar el expediente técnico de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico, a efectos de brindarle la protección legal tendiente a su conservación;

Con el visado de la Directora (e) de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, del Director de la Dirección de Arqueología, actualmente Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Hornillos Sectores 1, 2 y 3 ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima, según los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	Lima			
Provincia	Canta			
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Sector	Datum WGS84 Zona 18	
			UTM Este	UTM Norte
Hornillos	Santa Rosa de Quives	1	295253.2362	8706878.1632
		2	295130.4460	8706897.7425
		3	294943.6446	8706984.6588



Artículo 2°.- Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del Sitio Arqueológico Hornillos Sectores 1, 2 y 3 de acuerdo a los planos, áreas y perímetros siguientes:

Nombre del Sitio Arqueológico Prehispánico	Nº de Plano en Datum WGS84	Sector	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (ml)
Hornillos	PP-009-MC_DGPA/DSFL-2015 WGS84	1	12 045.60	1.20460	551.17
		2	17 771.99	1.77719	551.71
		3	21 448.30	2.14483	697.96

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP), de ser el caso, de los planos señalados en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncias mineras o agropecuarios, obras habitacionales y otros colindantes que pudiese afectar o alterar el Sitio Arqueológico Hornillos Sectores 1, 2 y 3, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución al Gobierno Regional de Lima, Organismo de Fomalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, Municipalidad Provincial de Canta, Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, a fin de que sea considerado dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Cultura

Juán Pablo de la Puente Brunke
 Director General de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales